



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 53.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2647

VALPARAÍSO, 22 JUN. 2018

VISTOS: la solicitud remitida mediante hoja de envío/SDA/Número 129188, de la Subdirección de Acuicultura, sobre la solicitud de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 53; la resolución exenta número 1459 de fecha 18 de abril de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba un plan de manejo sanitario de las ACS N° 53; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 319, de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 1459, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la ACS N° 53, el que ha sido objeto de una modificación contenida en instrumento privado, en que la firma del representante legal de las empresas BluRiver SpA., y Salmones Blumar S.A., se otorgó en Puerto Montt ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público titular de la Notaría de la referida ciudad, con fecha 27 de abril de 2018. Por su parte la firma de la representante legal de las empresas Acuicola Cordillera Limitada y Australis Mar S.A., fue autorizada ante



Notario público, don Bernardo Espinoza Bancalari, de la ciudad de Puerto Varas, con fecha 25 de abril de 2017.

3.- Que, mediante la modificación antes individualizada, los integrantes de la ACS N° 53, acordaron incorporar al programa de descanso sanitario, a los centros de cultivo números 120185 y 120186, ambos de titularidad de BluRiver SpA., cuya vigencia se extenderá desde el 1 de junio de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad pertinente.

SE RESUELVE:

I.- **APRUÉBASE**, a contar de fecha 1 de junio de 2018, hasta el próximo período de descanso sanitario que se autorice, la modificación del plan de manejo sanitario de la ACS N° 53.

II.- Téngase por incorporado al programa de descanso sanitario voluntario de la ACS N° 53, a los centros de cultivo códigos números 120185 y 120186, ambos de titularidad de BluRiver SpA., desde el 1 de junio de 2018, hasta el próximo período de descanso sanitario a ser fijado.

III.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

IV.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Parte.


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA